Donde se dice: "3.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Pruebas psicotécnicas:

Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50 según baremos para los Cuerpos de Seguridad, o en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Debe únicamente decir: "3.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial".

Alburquerque, a 25 de agosto de 2004. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente el Documento de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Garciaz (Cáceres), redactado por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza, cuya modificación consiste en:

Se incluye una nueva zona de uso industrial con la correspondiente zona dotacional.

• Se modifica el artículo 178 de las Normas Urbanísticas en lo correspondiente a la parcela mínima establecida.

• Se modifica el artículo 192 de las Normas Urbanísticas en lo correspondiente a la parcela mínima en suelo no urbanizable.

• Se incluye una calle perpendicular a la calle Violetas.

• Se ha ampliado la zona de dotación escolar.

• Se ha eliminado parte de la calle que se proyectaba en los terrenos de las escuelas antiguas.

• Se ha eliminado la calle que une la Avda. de la Glorieta y la calle La Barca.

• Se modifica la altura de plantas en el suelo no urbanizable.

Se expone el público al objeto de que en el plazo de un mes se pueda examinar la documentación correspondiente y formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas.

Garciaz, a 1 de septiembre de 2004. El Alcalde-Pte., MANUEL SÁNCHEZ RUBIO.